



## Resolución Directoral

Lima, 07 de Febrero del 2018

VISTO,

El Expediente N° 27344, Informe N° 04-OGC-HNAL-2018, Memorando N° 09-CMTE-LM-2017, sobre aprobación del "Plan de Actividades para la Protección, Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna 2017-2018";

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, como órgano rector del sector salud, conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, el numeral V del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatoria, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en los términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 001-CMTE-LM-HNAL-2017, de fecha 21 de noviembre del 2017, la presidenta del Comité de Lactancia Materna Institucional, remite informe de sustento técnico para la aprobación del "Plan Anual de Actividades para la Protección, Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna 2017-2018", concluyendo que el mismo debe ser aprobado por Resolución Directoral con eficacia anticipada desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2018; en virtud de los compromisos de mejora de los convenios de gestión suscrito en el Ministerio de Salud y los Hospitales de Lima Metropolitana, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, recomendando la aprobación del "Plan Anual de Actividades para Protección, Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna 2017-2018";

Que, mediante Nota Informativa N° 125-2017-UFPGI-OEPE-HNAL, de fecha 15 de Diciembre del 2017, la jefatura de la Unidad Funcional de Planeamiento y Gestión Institucional, emite opinión favorable a la estructura de la propuesta del citado Plan;



Que, mediante Memorandum N° 2125-2017-OEPE-HNAL, de fecha 18 de Diciembre del 2017, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que el "Plan Anual de Actividades para Protección, Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna 2017-2018" cuenta con los contenidos mínimos; contemplados en un plan de trabajo

Que, mediante Memorandum N° 09-CMTE-LM-2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, la Presidenta del Comité de Lactancia Materna, solicita la emisión de la Resolución Directoral de aprobación del Plan;

Que, mediante Informe N° 04-OGC-HNAL-2018, de fecha 30 de Enero del 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, señala que corresponde emitir vía resolución directoral la aprobación del presente Plan;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, sobre eficacia anticipada del acto administrativo señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, son funciones generales del Titular de la Entidad mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, con el visto bueno del Director Adjunto, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza; y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza y la Resolución Ministerial N° 031-2018-MINSA, que resuelve encargar el puesto de Director General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar con eficacia anticipada desde el 01 de Enero del 2017 el "Plan de Actividades para la Protección, Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna 2017-2018"; del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad y al Comité de Lactancia Materna Institucional el cumplimiento del "Plan de Actividades para la Protección, Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna 2017-2018";

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal de la página institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza". ([www.hospitalloayza.gob.pe](http://www.hospitalloayza.gob.pe))

VBC/SVM.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
*Victoria Isabel Bao Castro*  
Dra. VICTORIA ISABEL BAO CASTRO  
C.H.P. 18663 R.N.E. 8218  
Directora General (e)